

INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA (IEEBC) SOBRE LA EL SEGUIMIENTO DE ASUNTOS PENDIENTES PARA LA 05° SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2024.

De conformidad con los artículos 49, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 8, numeral 1, incisos o), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, me permito rendir el seguimiento informe de los asuntos pendientes que a continuación se enlistan:

1. MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

- Ver anexo único.

2. ASUNTOS LABORALES.

- Estado que guardan los asuntos laborales en los que el IEEBC forma parte ante autoridades laborales y jurisdiccionales, en el período comprendido del 01 al 30 de abril de 2024:

No.	CLAVE DE EXPEDIENTE	ACTOR	PRESTACIONES RECLAMADAS	ESTADO QUE GUARDA EL ASUNTO
1.	1426/2007-2C	JUVENCIO CISNEROS PICENO Y OTRO	• Fondo de pensiones	El 15 de enero de 2021 la Junta Especial número Dos de Conciliación y Arbitraje en Mexicali, emitió acuerdo por el que ordenó emplazar al Registro Estatal de Electores y al IEEBC, corriendo traslado de la demanda de amparo directo presentado por la actora en contra del laudo emitido el 25 de enero de 2019, por el que se declaró la incompetencia para resolver el juicio laboral.
2.	1387/2011-II	GLORIA EMMA COLIO AGUILAR	• Pensión.	Pendiente la certificación que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.
3.	340/2016-VII	ROSELLA NAVARRO MONTOYA	• Indemnización \$71,458.20 • Prima Antigüedad \$7,178.45 • Indemnización 20 días \$9,571.27 • Aguinaldo • Vacaciones	Se presentaron alegatos 23 de marzo de 2021. Pendiente de que la autoridad laboral dicte laudo.

			<ul style="list-style-type: none"> • Prima Vacacional • Bono Electoral \$47,638.80 • Horas Extras dobles \$65,329.92 • Horas Triples \$93,911.76 • Primas Sabatinas \$8,614.68 • Primas Dominicales \$8,614.68 • Salarios Caídos Total \$312,317.76 	
4.	341/2016-I	LUIS REY CHAVEZ MIRANDA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización \$46,080.00 • Prima Antigüedad \$1,281.10 • Vacaciones \$2,848.56 • Prima Vacacional \$1,556.70 • Aguinaldo \$4,290.00 • Horas Extras \$24,513.20 • Primas Sabatinas \$1,614.15 • Primas Dominicales \$1,793.50 • Salarios Caídos Total \$83,977.21 	<p>El 27 de septiembre de 2022 el IEEBC recibió notificación del laudo emitido por el TAE, cuyos puntos resolutivos fueron los siguientes:</p> <p><i>“Primero: Se ABSUELVE a la parte demanda INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C.LUIS REY CHAVEZ MIRANDA, lo reclamado en los incisos a), f), g), h),i) y j), de sus escrito inicial de demanda, consistentes el pago de la indemnización constitucional, horas extras, primas sabatinas y dominicales, el pago de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo que se generen a partir del despido, así como el pago de los salarios caídos, por los motivos y razones antes expuestas en el considerando sexto.</i></p> <p><i>Segundo: Se CONDENA a la demandada INSTITUTO ESTATAL Y DE PARTICIPACION CIUDADA, DE BAJA CALIFORNIA, a otorgar a la parte actora C. LUIS REY CHAVEZ MIRANDA</i></p> <p><i>- La cantidad de \$855.00 Pesos por concepto de Prima de antigüedad - La cantidad de \$1,140.00 Pesos por concepto de vacaciones - La cantidad de \$627.00 Pesos por concepto de</i></p>

				<p><i>prima vacacional - La cantidad de \$3,231.90 Pesos por concepto de Aguinaldo.”</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, radicado en el Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito, bajo número de expediente 5/2023. Por su parte, el IEEBC interpuso amparo adhesivo.</p>
5.	153/2012-III	ANA ROSA BELTRÁN QUIÑONEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Liquidación. • Pago de horas extras. • Pago Jubilación. • Prestación de servicios médicos de ISSTECALI. 	<p>Pendiente la certificación sobre que no existen pruebas pendientes, para posteriormente mandarlo a alegatos.</p>
6.	222/2013-VII	RAFAEL PÉREZ ZAMUDIO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación. • Pago de salarios vencidos o caídos. • Otorgamiento de plaza y nombramiento de base. • Pago de horas extras laboradas y no pagadas. • Pago de los salarios devengados y no pagados. 	<p>Se dictó el laudo el 12 de abril de 2019, y cuyos puntos resolutivos a continuación se transcriben:</p> <p><i>“Primero:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones identificadas con los incisos 1), 2), 4), 5) y 6), por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california a reconocer a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013; por las razones ya expuestas en el considerando que antecede.”</i></p> <p>La parte actora presentó amparo directo, el cual se radicado en el primer tribunal colegiado, bajo expediente 301/2019, autoridad que el 10 de septiembre de 2020, resolvió conceder la protección</p>

			<p>de la justicia federal al c. Rafael Pérez.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 05 de noviembre de 2020., donde se resolvió lo siguiente:</p> <p><i>“Primero: se condena a la parte demandada Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Baja California de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en: Reinstalación. La cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n. Por concepto de salarios caídos. La cantidad de \$1,221,566.10 pesos m.n. Por concepto de horas extras. La cantidad de \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de día de descanso semanal. La cantidad de \$39,200,000.00 pesos m.n. Por concepto de prima adicional por laborar los sábados. Otorgamiento de plaza y a reconocer una antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013.</i></p> <p><i>Segundo: se absuelve al instituto estatal electoral de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda.”</i></p> <p>Se presentó en representación del IEE amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 05 de noviembre del 2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, bajo expediente 46/2021, autoridad que en fecha 10 de junio de 2021 resolvió conceder la protección de la justicia federal al instituto.</p> <p>Se dictó nuevo laudo en 12 de agosto de 2021, donde se resolvió lo siguiente:</p>
--	--	--	---

				<p><i>“Primero:- se condena a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, las prestaciones consistentes en la reinstalación, en el puesto de auxiliar de soporte técnico; al pago de la cantidad de \$2,781,000.00 pesos m.n., por concepto de salarios caídos generados, así como también los que se continúen venciendo hasta el total cumplimiento del presente laudo, con los incrementos que se den al salario; \$1,221,566.1 pesos m.n., por horas extras (dobles y triples laboradas en forma extraordinaria), \$224,000.00 pesos m.n. Por concepto de días de descanso semanal (sábados) y \$39,200.00 pesos m.n., por prima adicional por laborar los sábados; así como a considerar la plaza de la actora en el presupuesto de egresos correspondiente al siguiente ejercicio fiscal como trabajador de base, debiendo ingresar en la última categoría; a reconocer a la parte actora su antigüedad genérica a partir del 17 de enero de 2011 al 27 de marzo de 2013, por los razonamientos y en los términos que han quedado asentados en el considerando que antecede.</i></p> <p><i>Segundo:- se absuelve a la parte demandada instituto electoral y de participación ciudadana de baja california, de otorgar a la parte actora c. Rafael Pérez Zamudio, la prestación identificada al efecto con el inciso número 6 de su escrito de demanda, por los razonamientos que han quedado asentados en el considerando que antecede.”</i></p>
--	--	--	--	---

				<p>Se presentó en representación del IEEBC amparo directo en contra del laudo dictado por el TAE en fecha 12 de agosto de 2021, radicado en el Primer Tribunal Colegiado, autoridad que en fecha 10 de diciembre de 2022 resolvió conceder la protección de la justicia federal al IEEBC.</p> <p>El 20 de enero de 2023 el TAE dictó nuevo laudo, por el cual se absuelve al IEEBC de las prestaciones reclamadas identificadas con los números 1, 2, 4, 5 y 6. Condenándose únicamente la prestación reclamada con el número 3, relative al reconocimiento de la antigüedad générica.</p> <p>La parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra del referido laudo, el cual fue acordado mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2023. Por su parte, el IEEBC interpuso demanda de amparo adhesivo.</p>
7.	398/2017-VII	HÉCTOR GUSTAVO GARCÍA CASTRO	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos 	En elaboración el proyecto de laudo.
8.	551/2017-V	KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios devengados \$6,902.70 • Aguinaldo • Vacaciones • Prima Vacacional • Horas Extras dobles • Horas Triples • Salarios Caídos • Bono Electoral 	<p>El 02 de noviembre de 2023 el TAE emitió un nuevo laudo en el que determinó lo siguiente:</p> <p>“PRIMERO: SE CONDENA a la PRIMERO:- Se CONDENA a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a otorgar a la C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ, su Reinstalación en su puesto de trabajo como Analista adscrita a la Coordinación de Educación Cívica del Instituto Estatal de Baja California; así como el pago de la cantidad de \$304,289.55 pesos (trescientos cuatro mil doscientos ochenta y nueve pesos 55/100 moneda nacional), por concepto de</p>

			<p>pago de 12 meses de salarios caídos, con los incrementos salariales que en tal periodo sean aplicables para los trabajadores del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y con fundamento en el artículo 843 de la Ley Federal del Trabajo supletoria de la ley de la materia, se ordena se aperture el incidente de liquidación respectivo a efecto de cuantificar los mismos; el pago de la cantidad de \$6,902.70 pesos que por concepto de salario reclama en su escrito de demanda inicial con el inciso B), el pago de la cantidad de \$50,020.2 pesos m.n. por concepto de aguinaldo correspondiente al año 2017, prestación reclamada en el inciso C) de la demanda inicial; la cantidad \$5,043.70 pesos m.n. por concepto de prima vacacional únicamente del 2017; al pago de la cantidad de \$17,148.96 pesos m.n., por concepto de horas extras desde el 1 de septiembre al 31 de octubre de 2017.</p> <p>SEGUNDO:- Se ABSUELVE a la parte demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA de otorgar a la parte actora C. KARLA JULIA CARRILLO GUTIÉRREZ las prestaciones G) del escrito de demanda inicial consistentes en “... el pago por concepto de bono electoral por la suma de sesenta días de salario diario integrado \$833.67 correspondientes a 2017 y los subsecuentes que me correspondan durante la tramitación de este juicio...”.</p> <p>TERCERO:- Se CONDENA a la patronal demandada INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA a pagar a la parte actora C. KARLA JULIA</p>
--	--	--	---

				<p>CARRILLO GUTIÉRREZ la cantidad de (sic).</p> <p>se presentó amparo directo en representación del IEEBC, el 06 de diciembre de 2023, dándole trámite el tribunal de arbitraje.</p> <p>Está pendiente se radique por un tribunal colegiado y se resuelva.</p>
9.	344/2021-IV	ADRIANA SIFUENTES VÁSQUEZ	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización • Salarios Caídos • Antigüedad • Prima de Antigüedad • Nulidad de Aviso de Remoción Libre • Vacaciones • Prima Vacacional • Aguinaldo 	<p>El 14 de junio de 2022 tuvo verificativo la audiencia de ofrecimiento de pruebas, logrando comparecer las partes en el juicio, ofreciendo sus respectivos medios de prueba y objeciones pertinentes.</p> <p>El TAE se reservó acordar la admisión de las pruebas.</p>
10.	402/2017-IV	HUMBERTO GUERRERO ARÁMBULA	<ul style="list-style-type: none"> • Indemnización Constitucional \$59,400.00 M.N. • Prima de Antigüedad \$1,477.79 M.N. • Vacaciones \$3,623.67 M.N. • Prima Vacacional \$905.91 M.N. • Aguinaldo \$108.49 M.N. • Horas extras dobles \$35,970.00 M.N. • Horas extras triples \$17,820.00 M.N. • Salarios caídos. 	<p>Se emplazó al instituto, tiene fecha para celebración de audiencia de conciliación, demanda y excepciones el 26 de abril del 2022.</p> <p>La parte actora realizó ampliación de demanda, tiene audiencia de conciliación, demanda y excepciones 11 de agosto de 2022.</p> <p>El día 13 de septiembre de 2022, se llevó a cabo la audiencia ofrecimiento y admisión de pruebas, quedando pendiente el acuerdo de admisión de estas.</p>
11.	228/2023-VI	CONSUELO PACHECO RÍOS	<ul style="list-style-type: none"> • Reinstalación • Salarios Caídos • Aguinaldo • Prima vacacional • Prima de antigüedad. 	<p>El día 11 de diciembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia e conciliación, demanda y excepciones, señalando fecha para la audiencia de ofrecimiento de pruebas para el 05 de abril de 2024.</p>

3. SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL.

20ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 14 DE ABRIL DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, San Quintín y San Felipe, postuladas por el Partido Acción Nacional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.	CUARTO. Se otorga al Partido Acción Nacional el plazo de 72 horas, contadas a partir de su notificación para que, si así lo considera, sustituya la candidatura que alude el acuerdo anterior, de lo contrario, se procederá a su cancelación, en términos del considerando VIII del presente instrumento.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1881.
	SEXTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos, así como al Partido Acción Nacional para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1881.
	SÉPTIMO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por el Partido Acción Nacional en el Periódico Oficial del estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.	Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3374 y 1919 del Consejo General.
	OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, a través del Departamento de Procesos Electorales, realice las acciones pertinentes para el	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1920.

	<p>cumplimiento de los acuerdos Primero y Segundo.</p> <p>NOVENO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>DÉCIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1918.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo69cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se otorga al Partido Revolucionario Institucional un plazo de 72 horas para que, si así lo considera, rectifique, modifique o sustituya las candidaturas señaladas en el acuerdo anterior, de lo contrario, se procederá a su cancelación, en términos del considerando VIII del presente acuerdo.</p> <p>QUINTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos, así como el Partido Revolucionario Institucional, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1882.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1882.</p>

	<p>SEXTO. Agréguese a la relación de nombres de candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, a través del Departamento de Procesos Electorales, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del acuerdo Primero.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>NOVENO. Dese vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales por la falta de presentación de información relativa al Sistema Nacional de Registro de las candidaturas que alude en el Considerando VII del presente acuerdo.</p> <p>DÉCIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3374 y 1919 del Consejo General.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1920.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1918.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1921.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>
--	--	---

		https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo70cge2024.pdf
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las solicitudes de registro de planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se otorga al Partido de la Revolución Democrática un plazo de 72 horas para que rectifique, modifique o sustituya las candidaturas que se enlistan en el Considerando VIII del presente acuerdo.</p> <p>QUINTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos, así como el Partido de la Revolución Democrática, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>SEXTO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por el Partido de la Revolución Democrática en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, a través del Departamento de Procesos Electorales, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del acuerdo Primero.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1883.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1883.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3374 y 1919 del Consejo General.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1920.</p>

	<p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>NOVENO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1918.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo71cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las solicitudes de registro de planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, postuladas por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos, así como al Partido del Trabajo para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.'</p> <p>CUARTO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por el Partido del Trabajo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, a través del Departamento de Procesos Electorales, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del acuerdo Primero.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1893.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3374 y 1919 del Consejo General.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1920.</p>

	<p>SEXO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1918.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo72cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelven las solicitudes de registro de planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, San Quintín y San Felipe, postuladas por el Partido Verde Ecologista de México, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>CUARTO. Se requiere a las personas candidatas aprobadas de las planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos, así como el Partido Verde Ecologista de México, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VI 1.1, del presente acuerdo.</p> <p>QUINTO. Agréguese a la relación de nombres de candidaturas aprobadas postuladas por el Partido Verde Ecologista de México en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, a través del Departamento</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1894.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3374 y 1919 del Consejo General.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1920.</p>

	<p>de Procesos Electorales, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de los acuerdos Primero y Segundo.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1918.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo73cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo Del Consejo General Del Instituto Estatal Electoral De Baja California, por el que resuelve las solicitudes de registro de planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se otorga al partido político Movimiento Ciudadano un plazo de 72 horas para que si así lo considera rectifique, modifique o sustituya las candidaturas señaladas en el Considerando VII, de lo contrario se procederá a su cancelación en términos del Considerando VIII del presente acuerdo.</p> <p>QUINTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos, así como el partido político Movimiento Ciudadano, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VIII.1, del presente acuerdo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1884.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1884.</p>

	<p>SEXO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por el partido político Movimiento Ciudadano en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, a través del Departamento de Procesos Electorales, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del acuerdo Primero.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>NOVENO. Dese vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales por la falta de presentación de información relativa al Sistema Nacional de Registro de las candidaturas que alude en el Considerando VII del presente acuerdo.</p> <p>DÉCIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3374 y 1919 del Consejo General.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1920.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1918.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1921.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>
--	---	---

		https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo74cge2024.pdf
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelven las solicitudes de registro de planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, San Quintín y San Felipe, postuladas por el Partido MORENA, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes al partido político MORENA, por conducto de su representación acreditada.</p> <p>TERCERO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, San Quintín y San Felipe, así como al partido político MORENA para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VI 1.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por el partido político MORENA, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, a través del Departamento de Procesos Electorales, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del acuerdo Primero.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1895.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1895.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3374 y 1919 del Consejo General.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1920.</p>

	<p>Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1918.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo75cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las solicitudes de registro de planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SÉPTIMO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos, así como el partido político Encuentro Solidario Baja California, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por el partido político Encuentro Solidario Baja California en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, a través del Departamento de Procesos Electorales, realice las acciones pertinentes para el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1885.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3374 y 1919 del Consejo General.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1920.</p>

	<p>cumplimiento de los acuerdos Primero, Segundo y Tercero.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>DÉCIMO SEGUNDO. Dese vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales por la falta de presentación de información relativa al Sistema Nacional de Registro de las candidaturas que alude en el Considerando VI 1 del presente acuerdo.</p> <p>DÉCIMO TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1918.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1921.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo76cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelven las solicitudes de registro de planillas de municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, San Quintín y San Felipe, postuladas por el partido Fuerza por México Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se otorga al Partido Fuerza por México Baja California un plazo de 72 horas, contadas a partir de su notificación para que, si así lo considera, rectifique, modifique o sustituya la candidatura que alude el acuerdo anterior, de lo contrario, se procederá a su cancelación, en términos del considerando VIII del presente instrumento.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1886.</p>

	<p>QUINTO. Se requiere a las personas candidatas aprobadas de las planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos, así como el Partido Fuerza por México Baja California, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema 'Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente Acuerdo.</p> <p>SEXTO. Agréguese a la relación de nombres de candidaturas aprobadas postuladas por el Partido Fuerza por México Baja California en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, a través del Departamento de Procesos Electorales, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento del acuerdo Primero.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>NOVENO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1886.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3374 y 1919 del Consejo General.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1920.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1918.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>
--	--	---

		https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo77cge2024.pdf
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las solicitudes de registro de planillas de municipales a los Ayuntamientos de Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California", para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se otorga a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California un plazo de 72 horas para que si así lo considera rectifique, modifique o sustituya las candidaturas señaladas en el acuerdo anterior, de lo contrario se procederá a su cancelación en términos del Considerando VIII del presente acuerdo.</p> <p>SEXTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipales a integrar los ayuntamientos, así como a la coalición para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VI 11.1, del presente acuerdo.</p> <p>SÉPTIMO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California", en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, a través del Departamento de Procesos Electorales, realice las acciones pertinentes para el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1887.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1887.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3374 y 1919 del Consejo General.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1920.</p>

	<p>cumplimiento de los acuerdos Primero y Cuarto.</p> <p>DÉCIMO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>UNDÉCIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1918.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo78cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve la solicitud de registro de planilla de munícipe al Ayuntamiento de San Quintín presentada por el ciudadano Alfredo Aviña Galván, aspirante a candidatura independiente, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>CUARTO. Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al C. Alfredo Aviña Galván, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y los consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se requiere al candidato independiente Alfredo Aviña Galván y a las personas candidatas integrantes de la planilla de munícipes del Ayuntamiento de San Quintín para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, do.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1888.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1888.</p>

	<p>SEXO. Agréguese al C. Alfredo Aviña Galván y a la planilla de munícipes a la relación de nombres de candidaturas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral para que, a través del Departamento de Procesos Electorales, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de los Acuerdos Primero y Segundo.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.</p> <p>NOVENO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios de la Secretaría Ejecutiva, número 3374 y 1919 del Consejo General.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1920.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1918.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo79cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se realiza la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las Candidaturas Independientes que obtuvieron su registro para contender en el</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Baja California a ministrar a las candidaturas independientes el financiamiento público para gastos de campaña a través de la persona encargada del manejo de los recursos</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1923.</p>

<p>Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>financieros y administración de los recursos generales y de campaña, así como la presentación de los informes.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California a reintegrar a la Hacienda Pública del Estado, las cantidades no asignadas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, en términos del Considerando VI.I, incisos a) y b), del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Candidaturas Independientes por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Baja California para que notifique el presente Acuerdo a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California en los términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1946.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 1922 y 1886 al 1880.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1924.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo80cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se</p>	<p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a las Candidaturas Independientes por conducto de sus</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1922.</p>

<p>determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir las Candidaturas Independientes, así como el límite individual de las aportaciones propias y de simpatizantes, durante las campañas electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Baja California para que notifique el presente Acuerdo a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California en los términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1924.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo81cge2024.pdf</p>
---	--	---

**21ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
19 DE ABRIL DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo por el que se verifica el cumplimiento de los Principios de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa, y municipales de los Ayuntamientos de Mexicali, Tijuana, Tecate, Ensenada, Playas de Rosarito, San Quintín y San Felipe, presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México,</p>	<p>TERCERO. Requiérase a Movimiento Ciudadano para que a partir de la notificación del presente Acuerdo realice la sustitución de candidaturas correspondiente, de conformidad con lo precisado en el considerando VII, inciso A) numeral 6, del presente Acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Requiérase a los partidos Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Encuentro Solidario Baja California para que, a partir de la notificación del presente Acuerdo, postulen las cuotas mínimas de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2116.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2117 al 2119.</p>

<p>Movimiento Ciudadano, MORENA, Encuentro Solidario Baja California, Fuerza por México Baja California, la Coalición Flexible Sigamos Haciendo Historia en Baja California, así como la planilla del candidato independiente Alfredo Aviña Galván, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en Baja California.</p>	<p>candidaturas de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, en cualquiera de los siete municipios y en las primeras cuatro regidurías de la planilla correspondiente, en los términos precisados en el considerando VII, inciso B), numerales 2, 3 10 y 11, respectivamente, del presente Acuerdo.</p> <p>DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que se remita la información que se derive con relación a este Acuerdo a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento, la Unidad de Asuntos Indígenas, así como a la Unidad de Transparencia, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias realicen las gestiones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a lo previsto en el presente instrumento.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2120 al 2123.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2100 al 2115.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo85cge2024.pdf</p>
--	--	--

<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se verifica el cumplimiento del principio de Igualdad Sustantiva en la Postulación de Candidaturas Indígenas o Afromexicanas, Por parte de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena, Encuentro Solidario de Baja California, Fuerza por México Baja California, la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" y la Candidatura Independiente Alfredo Aviña Galván, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva requerir al partido político Acción Nacional para que a partir de la notificación del presente Acuerdo realice la rectificación de candidaturas correspondientes a dar cumplimiento al Principio de Igualdad Sustantiva a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas en la postulación de candidaturas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del considerando VIII.A del presente instrumento. De no realizar la rectificación, se le realizará una amonestación pública, y contará con un plazo de 24 horas para presentar una nueva solicitud.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva requerir al partido político Revolucionario Institucional para que a partir de la notificación del presente Acuerdo realice la rectificación de candidaturas correspondientes a dar cumplimiento al Principio de Igualdad Sustantiva a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas en la postulación de candidaturas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del considerando VIII.B y IX.B del presente instrumento. De no realizar la rectificación, se le realizará una amonestación pública, y contará con un plazo de 24 horas para presentar una nueva solicitud.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2126.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2127.</p>
--	---	---

	<p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva requerir al partido político de la Revolución Democrática, para que a partir de la notificación del presente Acuerdo realice la rectificación de candidaturas correspondientes a dar cumplimiento al Principio de Igualdad Sustantiva a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas en la postulación de candidaturas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del considerando IX.C del presente instrumento. De no realizar la rectificación, se le realizará una amonestación pública, y contará con un plazo de 24 horas para presentar una nueva solicitud.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva requerir al partido político Verde Ecologista de México para que a partir de la notificación del presente Acuerdo realice la rectificación de candidaturas correspondientes a dar cumplimiento al Principio de Igualdad Sustantiva a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas en la postulación de candidaturas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del considerando VIII.E y IX.E del presente instrumento. De no realizar la rectificación, se le realizará una amonestación pública, y contará con un plazo de 24 horas para presentar una nueva solicitud.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2128.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2129.</p>
--	---	---

	<p>SEXO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva requerir al partido político Movimiento Ciudadano para que a partir de la notificación del presente Acuerdo realice la rectificación de candidaturas correspondientes a dar cumplimiento al Principio de Igualdad Sustantiva a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas en la postulación de candidaturas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del considerando VIII.F del presente instrumento. De no realizar la rectificación, se le realizará una amonestación pública, y contará con un plazo de 24 horas para presentar una nueva solicitud.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva requerir al partido político Encuentro Solidario de Baja California para que a partir de la notificación del presente Acuerdo realice la rectificación de candidaturas correspondientes a dar cumplimiento al Principio de Igualdad Sustantiva a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas en la postulación de candidaturas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del considerando VIII.H del presente instrumento. De no realizar la rectificación, se le realizará una amonestación pública, y contará con un plazo de 24 horas para presentar una nueva solicitud.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2130.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2131.</p>
--	--	---

	<p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva requerir al partido político Fuerza por México Baja California para que a partir de la notificación del presente Acuerdo realice la rectificación de candidaturas correspondientes a dar cumplimiento al Principio de Igualdad Sustantiva a las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Afromexicanas en la postulación de candidaturas, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en términos del considerando IX.I del presente instrumento. De no realizar la rectificación, se le realizará una amonestación pública, y contará con un plazo de 24 horas para presentar una nueva solicitud.</p> <p>DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga las medidas conducentes para dar a conocer el contenido del presente acuerdo por medio de lenguas originarias en la entidad, privilegiando aquellas lenguas de acuerdo al origen de las postulaciones y atendiendo en primer término las más numerosas, dándole la máxima difusión para el conocimiento de las comunidades y pueblos indígenas y afromexicano.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva disponga las medidas conducentes para la difusión del contenido del presente dictamen en las distintas plataformas y redes sociales institucionales.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2132.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2157.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2133.</p>
--	--	--

	DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese en el presente Acuerdo en el portal institucional, dentro del término señalado en el artículo 22, numeral 4, del reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo86cge2024.pdf
22ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 19 DE ABRIL DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueban los Lineamientos específicos para la celebración de los debates entre las candidaturas registradas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 que organiza el Instituto Estatal Electoral de Baja California.	TERCERO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a los partidos políticos y a la candidatura independiente por conducto de su representación acreditada ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General número 1945 y 1896 al 1910.
	CUARTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1911.
	QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo82cge2024.pdf
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo al cierre presupuestal y programático del Instituto Estatal Electoral de Baja California, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.	SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que se integre a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 el presente acuerdo, para que sea turnada al Congreso del Estado en los términos de la normatividad aplicable.	Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2492.

	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, sea publicado el cierre del ejercicio presupuestal 2023 en el Periódico Oficial del Estado, en los términos que dispone la Ley de la materia.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional en la sección de comisiones, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el Artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaría Ejecutiva número 2491.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicado en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo83cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se da respuesta a consulta ciudadana relacionada con las candidaturas a municipios para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el contenido del presente Acuerdo al ciudadano referido en el Acuerdo PRIMERO, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 1912</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo84cge2024.pdf</p>
<p>4ª SESIÓN ORDINARIA 25 DE ABRIL DE 2024</p>		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da respuesta a una consulta</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el contenido del presente Acuerdo al ciudadano referido en el Acuerdo</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2049.</p>

<p>ciudadana relacionada con el Registro Federal de Electores.</p>	<p>PRIMERO, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el contenido del presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, remitiendo el escrito ciudadano con la finalidad de que la instancia competente conozca de la petición.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2150.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Ordinarias/2024/acuerdo87cge2024.pdf</p>
<p>7 ACTAS 10 INFORMES</p>	<p>Cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, en relación con el artículo 42, numeral, 2 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Los documentos se encuentran publicados en el portal institucional, localizables en la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/4a-ordi-cg-2024/</p>
<p>23ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 27 DE ABRIL DE 2024</p>		
<p>ASUNTO</p>	<p>PUNTOS A EJECUTAR</p>	<p>CUMPLIMIENTOS</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba el modelo operativo del voto anticipado a implementarse en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Se aprueba la celebración de una reunión de trabajo por el</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2174.</p>

	<p>Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral el 29 de abril del año en curso con la finalidad de llevar a cabo el conteo y sellado de las boletas electorales a utilizarse en los ejercicios de votación anticipada que nos ocupan.</p> <p>CUARTO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales a apoyar en las tareas de conteo, sellado, así como en el traslado e integración de las boletas electorales, para la modalidad de voto anticipado, a las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Baja California.</p> <p>SEXO. Se instruye a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California que les atañía integrar una comisión de traslado, realizar las rutas que para tal efecto asigne el área técnica durante la segunda quincena de mayo.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo Único, en el portal de internet institucional, en los términos del artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2062 al 2078.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2175.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2176 al 2212.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo88cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo Del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisoras Electorales</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye al Departamento de Administración del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que realice los trámites administrativos correspondientes, a efecto de</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2194.</p>

<p>Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.</p>	<p>contratar bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios y de manera temporal a las personas designadas como Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por el periodo del 28 de abril al 11 de junio de 2024.</p> <p>TERCERO. Se instruye al Departamento de Procesos Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que haga entrega del gafete de identificación a las personas designadas en el acuerdo Primero, quienes deberán portarlo durante el tiempo que lleven a cabo las tareas de asistencia electoral inherentes a su cargo, así como la correspondiente entrega de las prendas de identificación, bajo el apercibimiento de que, éstas deberán ser devueltas a este Instituto Electoral al término de su contrato.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique el presente Acuerdo a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a fin de que tengan conocimiento de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras Asistentes Electorales Locales que estarán adscritas al Distrito Electoral Local respectivo y además les instruya realizar la publicación del listado de personas</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2195.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2196 al 2212.</p>
--	---	---

	<p>designadas en los estrados del Consejo Distrital Electoral que corresponda.</p> <p>SEXTO. Se instruye a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California, realizar el proceso de reclutamiento, selección y contratación subsecuente, de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, en el distrito electoral que les corresponda, según la normatividad aplicable y de conformidad con la nueva convocatoria de carácter permanente para el reclutamiento, selección y contratación de las personas aspirantes a ocupar una vacante de Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a las Presidencias de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California para que, una vez que haya realizado la evaluación integral de las personas aspirantes a ocupar una vacante de Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, emita el o los acuerdos correspondientes por los que se apruebe su designación; y con posterioridad remita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el mencionado Acuerdo para que gire instrucciones a</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2196 al 2212.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2196 al 2212.</p>
--	--	---

	<p>quien corresponda con el fin de que realice los trámites administrativos necesarios a efecto de contratar bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios y de manera temporal a dichas personas.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a realizar las actividades de difusión de la nueva Convocatoria de carácter permanente para el reclutamiento, selección y contratación de las personas aspirantes a ocupar una vacante de Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, por los medios y plataformas digitales que tenga a su alcance.</p> <p>NOVENO. Se instruye a la Coordinación de Informática y Estadística Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a habilitar una sección dentro del portal de internet institucional donde se publique la Nueva Convocatoria de carácter permanente para el reclutamiento, selección y contratación de las personas aspirantes a ocupar una vacante de Supervisoras Electorales Locales y Capacitadoras-Asistentes Electorales Locales, en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, así como del sistema informático que se utilizará para tal fin.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2213.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2214.</p>
--	--	---

	<p>DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Estatal Electoral de Baja California, notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, ambas del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, en la sección de sesiones del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2293.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo89cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que aprueba el Manual para la preparación y el desarrollo de los Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California notifique al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.</p> <p>TERCERO. Se instruye a las presidencias de los Consejos Distritales a realizar dos simulacros sobre el desarrollo de los cómputos con el uso de la herramienta informática respectiva. De acuerdo</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2174.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2215 al 2231.</p>

	<p>con el Considerando V de este Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo, en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo90cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da respuesta a una consulta ciudadana relacionada con las Candidaturas a Diputaciones para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el contenido del presente Acuerdo a la ciudadana referida en el Acuerdo PRIMERO, de conformidad a la normatividad aplicable.</p> <p>TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2241.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo91cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California por el que se aprueba la designación de las personas que fungirán como moderadoras en los debates organizados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>TERCERO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a los partidos políticos y a la candidatura independiente Alfredo Aviña Galván por conducto de su representación acreditada ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>CUARTO. Notifíquese por oficio el presente Acuerdo a las personas designadas como moderadoras para los debates organizados por el Instituto Estatal Electoral de Baja California en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2158 al 2173.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2242 y 2243.</p>

	<p>QUINTO. Comuníquese al Instituto Nacional Electoral el presente Acuerdo por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, para los efectos legales conducentes.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en los términos del párrafo 4 del artículo 22 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2174.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo92cge2024.pdf</p>
--	---	---

**24ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
1 DE MAYO DE 2024**

ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve la sustitución de la candidatura de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Mexicali, así como la verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Partido Acción Nacional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>CUARTO. Se requiere a la candidatura de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Mexicali, así como al Partido Acción Nacional, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>QUINTO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Acción Nacional, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2270.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2276 y 3014 de la Secretaría Ejecutiva.</p>

	<p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2277.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo93cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las rectificaciones, modificaciones y sustituciones de las candidaturas de las planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate, Tijuana, y San Felipe, así como la verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEXTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de munícipes a integrar el ayuntamiento de Mexicali, Tecate, Tijuana y San Felipe, así como el Partido Revolucionario Institucional, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>SÉPTIMO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2271.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2276 y 3014 de la Secretaria Ejecutiva.</p>

	<p>Revolucionario Institucional en el Periódico Oficial del estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de su competencia, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>NOVENO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales.</p> <p>DÉCIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2277.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo94cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve la rectificación de la candidatura de la planilla de municipales al Ayuntamiento de San Quintín, así como la verificación del cumplimiento del Principio de</p>	<p>SÉPTIMO. Se requiere a la persona candidata de la planilla de municipales a integrar el Ayuntamiento de San Quintín, así como el Partido de la Revolución Democrática, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos,</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2172.</p>

<p>Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido de la Revolución Democrática en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>NOVENO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>DÉCIMO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales.</p> <p>DÉCIMO PRIMERO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2276 y 3014 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2277.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo95cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las</p>	<p>QUINTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipios a integrar los</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2273.</p>

<p>rectificaciones, modificaciones y sustituciones de las candidaturas de las planillas de munícipes a los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, así como la verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Partido Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>Ayuntamientos, así como el Partido Movimiento Ciudadano, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VIII.1, del presente acuerdo.</p> <p>SEXTO. Agréguese a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano en el Periódico Oficial del estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Asuntos Indígenas y a la Unidad de Transparencia, ambas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales Electorales.</p> <p>NOVENO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4,</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2276 y 3014 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2277 y 2279.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>
---	---	---

	del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo96cge2024.pdf
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las rectificaciones, modificaciones y sustituciones de las candidaturas de las planillas de municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Tijuana, Playas de Rosarito y San Felipe, así como la verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación del Partido Encuentro Solidario Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEXTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos, así como el Partido Encuentro Solidario Baja California, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>SÉPTIMO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California en el Periódico Oficial del estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>NOVENO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2274.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2276 y 3014 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2277.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p>

	<p>Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales Electorales.</p> <p>DÉCIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo97cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve las sustituciones de candidaturas de las planillas de municipales a los Ayuntamientos de Tecate y Tijuana, así como la verificación del cumplimiento del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación de la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California", para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>CUARTO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Tecate y Tijuana, así como a la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.2, del presente acuerdo.</p> <p>QUINTO. Agréguese las candidaturas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por la Coalición "Sigamos Haciendo Historia en Baja California" en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realice las</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2275.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2276 y 3014 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2277.</p>

	<p>acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SÉPTIMO. Se da respuesta al ciudadano Josué Fabian Alejandro Pérez Ontiveros en términos del Considerando VI 1.1 del presente acuerdo.</p> <p>OCTAVO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales.</p> <p>NOVENO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2316.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo98cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la modificación del Proceso Técnico Operativo del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realice las acciones necesarias para incorporar al Proceso Técnico Operativo las modificaciones referidas y realice la difusión del documento íntegro en el portal de internet institucional.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que los resultados de la modalidad de voto anticipado sean publicados en el Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de acuerdo con los procedimientos que se</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2314.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2315.</p>

	<p>establezcan para dicha modalidad de votación.</p> <p>SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo99cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la modificación de los Lineamientos para el seguimiento y supervisión de las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y en el Centro de Captura y Verificación, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva realizar las acciones necesarias para incorporar a los Lineamientos para el seguimiento y supervisión de las actividades relacionadas con la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos y en el Centro de Captura y Verificación, durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, las modificaciones y realice la difusión del documento íntegro en el portal de internet institucional.</p> <p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de los partidos políticos y candidatura independiente, el contenido del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2318 y 2312.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2254 al 2269.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p>

	<p>Organismos Públicos Locales, el contenido del presente Acuerdo.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento de las presidencias de los Consejos Distritales el contenido del presente Acuerdo, para que estas lo comuniquen a las personas integrantes de cada Consejo Distrital.</p> <p>SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos del artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2213.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo100cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba la fecha y hora de inicio de la publicación y de la última actualización de los datos, imágenes y bases de datos de los resultados preliminares, así como el número de actualizaciones por hora de los datos y de las bases de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que haga del conocimiento del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, el contenido del presente Acuerdo.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, en términos de lo establecido en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2278.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p> <p>https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo101cge2024.pdf</p>
<p>7 informes correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2023</p>	<p>Informes mensuales que rinde la Coordinación de Informática y Estadística Electoral sobre el avance en el diseño, implementación y</p>	<p>Los informes se encuentran publicadas en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

y enero, febrero y marzo del 2024.	operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.	https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/infseptiembreprep.pdf
1 informe	Informe cuantitativo que presenta la Comisión de Especial de Seguimiento a la Implementación y Operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", respecto de la información capturada en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" al 29 de abril del 2024.	Los informes se encuentran publicadas en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/informecuantconoceles.pdf
25ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 8 DE MAYO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se verifica el cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo IEEBC/CGE085/2024 sobre la observancia del Principio de Paridad de Género, Igualdad Sustantiva y No Discriminación en las candidaturas postuladas por el partido Político Movimiento Ciudadano en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.	<p>PRIMERO. Se hace efectivo el apercibimiento y se amonesta públicamente al partido político Movimiento Ciudadano, al no haber realizado la sustitución de una fórmula de candidaturas a diputaciones del género masculino para otorgarla al género femenino, en el bloque de competitividad medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas otorgado, de conformidad con lo ordenado por el Consejo General en el Acuerdo TERCERO del Acuerdo IEEBC/CGE85/2024.</p> <p>TERCERO. Se declara el incumplimiento de Movimiento Ciudadano a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California en el Acuerdo OCTAVO del Acuerdo IEEBC/CGE85/2024, por no haber</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2508, así como amonestación pública.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2508, así como amonestación pública.</p>

	<p>postulado una formula homogénea de personas con discapacidad, en cualquiera de los siete municipios y en las primeras cuatro regidurías de la planilla correspondiente, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas otorgado, por lo cual, se hace efectivo el apercibimiento y se le amonesta públicamente.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo102cge2024.pdf</p>
--	--	--

26ª SESIÓN EXTRAORDINARIA 10 DE MAYO DE 2024		
ASUNTO	PUNTOS A EJECUTAR	CUMPLIMIENTOS
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California en el Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales de la Ciudadanía y Recursos de Inconformidad JC-61/2024, RI-66/2024, RI- 68/2024, RI-69/2024, JC- 78/2024, RI-80/2024 y JC- 81/2024 acumulados.</p>	<p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique el contenido del presente Acuerdo al Juez Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, conforme a derecho corresponda.</p> <p>CUARTO. Publíquese en el portal de internet institucional, dentro del plazo indicado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2447 y 2448.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo103cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se aprueba</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaria Ejecutiva, número 3194.</p>

<p>la solicitud para llevar a cabo ampliación de partidas presupuestales por la cantidad de \$13,629,150.93 m.n. (Trece millones seiscientos veintinueve mil ciento cincuenta pesos 93/100 moneda nacional) y transferencia entre partidas presupuestales por la cantidad de \$3,318,356.61 m.n. (Tres millones trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y seis pesos 61/100 moneda nacional) a través de la cuarta y quinta modificación presupuestal, respectivamente, correspondientes al ejercicio fiscal 2024.</p>	<p>necesarias ante el Secretaría de Hacienda a fin de obtener la viabilidad y recurso financiero, y posteriormente, turnarla al Congreso del Estado junto con la solicitud de autorización de ampliación presupuestal correspondiente.</p> <p>CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las gestiones administrativas que sean necesarias ante el Congreso del Estado, a fin de presentar solicitud de autorización para llevar a cabo transferencia entre partidas presupuestal correspondiente ante el Congreso del Estado, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo por el Consejo General.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal de internet institucional, a más tardar dentro de las setenta y dos horas siguientes de su aprobación por el Consejo General en términos de lo establecido en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio de la Secretaria Ejecutiva, número 3193 y 3265.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo104cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelven las sustituciones de candidaturas de las planillas de Municipales a los Ayuntamientos de Tecate y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Revolucionario Institucional, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Tecate y Playas de Rosarito, así como el Partido Revolucionario Institucional, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2518.</p>

	<p>considerando VI 11.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Revolucionario Institucional en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a las Unidades de Transparencia, de Igualdad Sustantiva y No Discriminación y de Asuntos Indígenas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de su competencia, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo105cge2024.pdf</p>
--	---	--

<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelven las sustituciones de candidaturas de la planilla de Munícipes al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las candidaturas de la planilla de munícipes al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, así como el Partido de la Revolución Democrática, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VII.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido de la Revolución Democrática en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, y a la Unidad de Asuntos Indígenas, todas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2519.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p>
--	---	--

	<p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo106cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve la sustitución de candidatura de la planilla de Municipales al Ayuntamiento de San Felipe, postuladas por el Partido del Trabajo, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a la candidatura de la planilla de municipales al Ayuntamiento de San Felipe, así como el Partido del Trabajo, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VI 1.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese la candidatura aprobada a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido del Trabajo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, y a la Unidad de Asuntos Indígenas, todas de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2520.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p>

	<p>presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SÉPTIMO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>OCTAVO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo107cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelven las sustituciones de candidaturas de las planillas de Municipales a los Ayuntamientos de Ensenada, Tecate y Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Movimiento Ciudadano, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las personas candidatas de las planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos, así como a Movimiento Ciudadano, para que cumplan con su obligación publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VIII.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por Movimiento Ciudadano en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2521.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p>

	<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así como a la Unidad de Asuntos Indígenas, de este Instituto Electoral, para que, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo108cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelven las sustituciones de candidaturas de la planilla de Municipales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las candidaturas de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, así como el Partido Encuentro Solidario, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VI 11.1, del presente acuerdo.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2522.</p>

	<p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California en el Periódico Oficial del estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así como a la Unidad de Asuntos Indígenas, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo109cge2024.pdf</p>
--	--	--

<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que resuelve la sustitución de candidatura de la planilla de Municipales al Ayuntamiento de San Quintín, postuladas por el Partido Fuerza por México Baja California, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se requiere a las candidaturas de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, así como el Partido Encuentro Solidario, para que cumplan con su obligación de publicar la información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", en términos del considerando VI 11.1, del presente acuerdo.</p> <p>CUARTO. Agréguese las candidaturas aprobadas a la relación de nombres de las candidaturas postuladas por el Partido Encuentro Solidario Baja California en el Periódico Oficial del estado de Baja California, así como en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notifique a la Unidad de Transparencia de este Instituto Electoral, a la Unidad de Igualdad Sustantiva y No Discriminación, así como a la Unidad de Asuntos Indígenas, para que, dentro del ámbito de sus competencias, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, en términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>SEXTO. Notifíquese el presente instrumento al Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p>	<p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2523.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2524 y 3315 de la Secretaría Ejecutiva.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2525, 2526 y 2533.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2527.</p>
---	---	--

	<p>SÉPTIMO. Publíquese en el portal de internet institucional dentro del plazo indicado en el artículo 22, numeral 4, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p>	<p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica: https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo109cge2024.pdf</p>
<p>Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por el que se realiza el ajuste al financiamiento público para gastos de campaña correspondiente al Partido Acción Nacional, conforme al procedimiento establecido en el artículo 45 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California.</p>	<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California a reintegrar a la Hacienda Pública del Estado, la cantidad no asignada por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, en términos del Considerando VI.1, del presente Acuerdo.</p> <p>CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo a los partidos políticos por conducto de sus representantes acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California.</p> <p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Baja California para que notifique el presente Acuerdo a la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.</p> <p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el portal del Instituto Estatal Electoral de Baja California en los términos de lo señalado en el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento</p>	<p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2528.</p> <p>Se dio cumplimiento a través de los oficios del Consejo General, número 2490 al 2505.</p> <p>Se dio cumplimiento a través del oficio del Consejo General, número 2530.</p> <p>El Acuerdo se encuentra publicada en el portal institucional, con la siguiente liga electrónica:</p>

	Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.	https://ieebc.mx/archivos/ConsejoGeneral/Sesiones/Extraordinarias/2024/acuerdo111cge2024.pdf
--	--	---

4. FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

- El 25 de abril de 2024 el IEEBC y el COBACH firmaron un convenio general de colaboración institucional, el cual tiene por objeto establecer las bases, términos y condiciones para que las partes realicen de manera conjunta, acciones de colaboración académica y de investigación, científicas y culturales para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable.
- El 24 de abril de 2024 el IEEBC e INDEX firmaron un convenio general de colaboración institucional, el cual tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes, para conjuntar esfuerzos en el ámbito de sus competencias a efecto de realizar actividades que tengan como finalidad de promover, organizar, desarrollar y difundir la cultura político-democrática, la educación cívica, la participación ciudadana, los derechos político-electorales, la construcción de ciudadanía y demás acciones en materias afines.
- El 03 de abril de 2024 el IEEBC y el PJEBC firmaron un convenio de colaboración institucional, el cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre las partes, con la finalidad de que, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura, ambos de Baja California, según corresponda, hagan del conocimiento al IEEBC, sobre la información relacionada de las personas que se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

RUBRICA
MTRO. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO